



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ENERO DE 2016	Suplemento 7655 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------



No.- 5149

## ACUERDO



**LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XIII Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 16, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; Y**

**VISTO.-** El escrito de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil quince, presentado en el despacho del C. Gobernador del Estado, **LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**, signado por la **DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, titular de la Notaría Pública Número Veinticinco, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco; mediante el cual solicita se le autorice reanudar las actividades profesionales como titular de la citada Notaría; separación que le fue otorgada mediante licencia temporal de fecha catorce de febrero de dos mil trece, mediante Acuerdo suscrito por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento "1" número 7351, de fecha dieciséis de febrero de dos mil trece; y a efecto de que se ordene lo conducente para reanudar de nuevo sus funciones como titular de la citada Notaría, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha trece de febrero del año dos mil trece, la **DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, Notario Público Titular de la

Notaría Pública Número Veinticinco, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco; solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, **LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**, licencia temporal para separarse del ejercicio notarial por más de treinta días.

**SEGUNDO.-** Que mediante Acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil trece; publicado el dieciséis siguiente en el Periódico Oficial del Estado suplemento "1" número 7351, a la antes nombrada se le concedió licencia para suspender sus funciones por más de treinta días, como Notario Público Titular Número Veinticinco, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco; en virtud de pasar a ocupar un cargo público cuya función es incompatible con la actividad notarial.

**TERCERO.-** Que en virtud que en la citada Notaría no existía nombramiento de notario adscrito, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió al **LICENCIADO VÍCTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE**, nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría Número Veinticinco con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, designación que mediante Acuerdo emitido con fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 7352, con fecha 20 del mismo mes y año, así como también se informó a las autoridades correspondientes del citado nombramiento de acuerdo a como lo prevé el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor.

**CUARTO.-** Que en vista del anuncio hecho por la **DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, de reanudar sus actividades profesionales como Notario titular de la Notaría Pública Número Veinticinco con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco; ello en forma inmediata a la conclusión de su nombramiento que le fuera otorgado en el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco que finaliza el próximo (31) treinta y uno de Diciembre de (2015) dos mil quince, luego se considera legalmente procedente su reincorporación; consecuentemente.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 16, último párrafo y 33 de la Ley del Notariado en vigor, así como del artículo 17 de su propio Reglamento, se acuerda procedente la reincorporación de la actividad notarial de la **DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Veinticinco con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, por lo que

reanudará sus labores notariales, a partir del día primero del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 9, párrafo sexto, 16, parte in fine y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor, con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince, cesarán los efectos del nombramiento de Notario Sustituto que viene desempeñando el **LICENCIADO VÍCTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE**, en la Notaría Número Veinticinco con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco; informándosele que deberá apegarse a lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley, y por tanto, practicarse dentro de los (3) tres días hábiles siguientes el acta de entrega del protocolo correspondiente a la Notaría Pública titular, con la asistencia del interventor representante gubernamental que sea designado para tal propósito y a la que concurra un representante del Colegio de Notarios de Tabasco, A.C.

**TERCERO.** Que en virtud de la inminente conclusión de las funciones como Notario Sustituto de la Notaría Número veinticinco con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; el **LICENCIADO VÍCTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE**, deberá entregar en el momento del acta que se practique el nombramiento o FIAT, y el sello que ha venido usando para ser entregados oportunamente a la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado.

**CUARTO.-** Para la debida cumplimentación de este Acuerdo la Secretaría de Gobierno a través de los titulares de las Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información y de la Dirección del Archivo General de Notarías, habrán de emitir en el ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades las acciones legales necesarias.

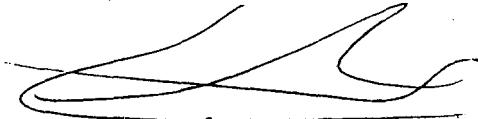
**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y dese aviso mediante oficios al Colegio de Notarios de Tabasco A.C., a las autoridades hacendarias y administrativas señaladas en el artículo 25 de la Ley antes mencionada, notifíquese en igual forma este Acuerdo a los licenciados en derecho a que se refieren los puntos anteriores. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (24) VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE.

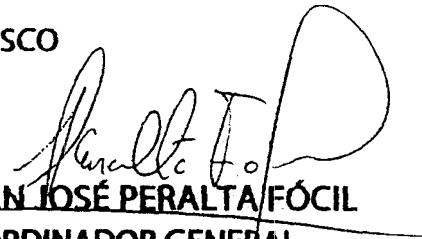
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAUL  
OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA/FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS.



## ACUERDO



LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 7, FRACCIÓN V, 8 Y 27, FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 27, 28 Y 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; TENGO A BIEN EXPEDIR EL ACUERDO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD QUE FORMULA LA DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Según el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tiene como facultad, entre otras, la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

**SEGUNDO.-** Con fecha 13 de Febrero de 2013, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado licencia temporal para separarse del ejercicio notarial por más de treinta días.

**TERCERO.-** Mediante Acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2013, publicado el día 16 de ese mes y año en el Periódico Oficial del Estado, se concedió licencia a la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, para suspender sus funciones por más de treinta días, como Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, en virtud de pasar a ocupar un cargo público en el orden municipal, cuya función es incompatible con la actividad notarial.

**CUARTO.-** El 24 de Diciembre de 2015, previa solicitud de la interesada, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expidió el Acuerdo para la reanudación en sus funciones notariales a partir del día 1º de Enero de 2016, de la Doctora en Derecho

---

Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco. En el punto segundo del propio Acuerdo dictado con fecha 31 de Diciembre de 2015, se dispuso que cesaran los efectos del nombramiento temporal de Notario Sustituto, expedido al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9, párrafo sexto; 16, parte *in fine* y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor; ordenándose también, practicar dentro de los 3 días hábiles siguientes el acta de entrega del protocolo a la Notario Titular.

**QUINTO.-** Mediante escrito de 4 de Enero de 2016 recibido con la misma fecha en las oficinas de la Gubernatura, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, solicita una nueva licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días a partir del día 4 de Enero de 2016, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, para desempeñar el cargo público de Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Concejo Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, cuya función es incompatible con la actividad notarial.

**SEXTO.-** En atención a lo solicitado por la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir el pedimento de referencia, examinó el expediente personal de la interesada, remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJyAI/0134/2016, de fecha 8 de Enero de 2016, para estar en condiciones de evaluar y ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la solicitud de mérito.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 24 de Diciembre de 2015, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, emitió un Acuerdo sobre la procedencia de la reanudación en sus funciones notariales a partir del día 1º de Enero de 2016, como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, en términos de lo previsto por los artículos 16, último párrafo; 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 17 del Reglamento de la citada norma, quien fue debidamente notificada personalmente a través del oficio SG/DGAJyAI/7421/2015, el día 30 de Diciembre de 2015, así como al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, por haber cesado los

efectos del nombramiento temporal de Notario Sustituto de la misma Notaría, mediante el oficio SG/DGAJyAI/7422/2015, el día 30 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que tomando en cuenta, la solicitud de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, en el sentido de suspender la diligencia de entrega-recepción del acervo notarial, practicada con fecha 4 de Enero de 2016, en las oficinas de la Notaría Pública Número 25, habida cuenta que la fedataria en uso de la voz, manifestó que fue invitada a desempeñar un cargo público incompatible con el ejercicio de la actividad notarial, por tanto, señaló que ya había presentado ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud de nueva licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, a partir del día 4 de Enero de 2016, por lo que en razón a ello, solicitaba la suspensión de la diligencia.

**TERCERO.-** Que mediante escrito de fecha 4 de Enero de 2016 y recibido con la misma fecha en oficinas de la Gubernatura, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, solicita una nueva licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, a partir del día 4 de Enero de 2016, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, para desempeñar el cargo público de Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Concejo Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, cuya función es incompatible con la actividad notarial.

**CUARTO.-** Que conforme a los numerales 27 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, las funciones de notario son incompatibles con todo empleo, cargo o comisión pública de la Federación, del Estado y de los Municipios, entre otros, con un cargo público en el Concejo Municipal, del Municipio de Centro, Tabasco; por ello, los notarios deben obtener previamente licencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidiéndose el Acuerdo respectivo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO.-** Que en el caso, la interesada ha expresado como justificación a su petición de nueva licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por más de treinta días a partir del día 4 de Enero de 2016, el de estar en aptitud legal de desempeñar el cargo público de Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Concejo Municipal del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.-** Que la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, no cuenta con Notario Adscrito, por lo que para continuar con la función en esa Notaría y conforme al artículo 9, párrafo quinto, en su punto número 2, de la Ley del

Notariado para el Estado de Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, designará por separado a un Notario Sustituto para continuar el ejercicio de la misma.

**SÉPTIMO.-** Que con la facultad que establecen los artículos 51, fracción XIII, y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 27, 28, 29 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, en atención a la solicitud del caso y la justificación a la misma, es procedente la petición de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, y otorgarle la licencia para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, a partir del día 4 de Enero de 2016.

Conforme a lo anterior la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular, de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, según lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, hará legal entrega del protocolo que permanece en el domicilio de la Notaría Pública, como consta en el Acta de la diligencia practicada con fecha 4 de Enero de 2016, a la Directora del Archivo General de Notarías del Estado, quien en forma subsecuente mediante Acta que se practique, y una vez efectuada la protesta de Ley y cumpliéndose las demás formalidades, entregará el acervo notarial de que se trata, a quien resultare Notario Público Sustituto designado por el Titular del Poder Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** De conformidad con las consideraciones realizadas en el presente instrumento, es atendible y legalmente procedente la solicitud de mérito, por lo cual, con fundamento en los artículos 2, 27, 28 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se concede a la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular, de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, nueva licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días a partir del día 4 de Enero de 2016, y hasta por un plazo de 3 años 1 mes 14 días, para suspender sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; ello, dado que al momento ha estado separada de la función notarial por el lapso de 2 años 10 meses 17 días, siendo un término máximo de licencia de 6

años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** La Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, cuya licencia se autoriza surtirá sus efectos legales a partir del día 4 de Enero de 2016, por lo cual hará legal entrega del protocolo conforme a lo señalado en el segundo párrafo del Considerando séptimo, de este Acuerdo.

Del mismo modo, deberá continuar bajo el resguardo de la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado, el original del Fiat y el sello de autorizar de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.-** Para la debida cumplimentación de este Acuerdo, la Secretaría de Gobierno, a través de los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información, y del Archivo General de Notarías, habrán de emitir en el ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades las acciones legales necesarias.

**CUARTO.-** Notifíquese de inmediato, mediante oficio en que se transcriba el presente Acuerdo, por conducto del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno, a la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo, atento a lo previsto por el artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y por oficio oportunamente, comuníquese al H. Tribunal Superior de Justicia, a la Dirección del Archivo General de Notarías, al Primer Concejal Municipal de Centro, y a las oficinas hacendarias federales y locales de la adscripción del Notario Público Titular, cuya licencia se concede, a la Dirección General del Instituto Registral del Estado de Tabasco y al Colegio de Notarios de Tabasco, Asociación Civil; así como, en su caso, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para los efectos conducentes.

**SEXTO.-** Remítanse en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la información, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto Sexto de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con la solicitud y documentación de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular

de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

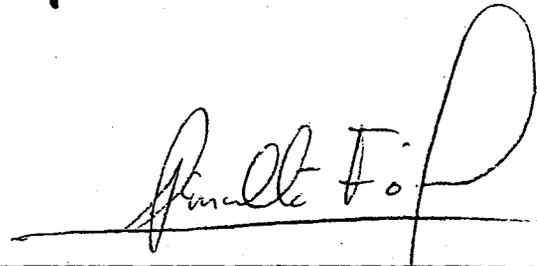
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



## ACUERDO



LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 7, FRACCIÓN V, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 3, 9, PÁRRAFOS QUINTO, EN SU PUNTO 2, Y SEXTO, 17 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Según el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Gobernador del Estado la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

**SEGUNDO.-** El artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señala que el ejercicio del Notariado en esta entidad federativa estará a cargo del Poder Ejecutivo y, por delegación, encomendada a profesionales del Derecho, en virtud de la patente que para tal efecto se les otorgue.

**TERCERO.-** A la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular, de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, mediante Acuerdo de fecha 8 de Enero de 2016, se le concedió licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días a partir del día 4 de Enero de 2016 y desempeñar el cargo público de Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Concejo Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, cuya función es incompatible con la actividad notarial.

**CUARTO.-** En el mencionado Acuerdo se dispuso en el sentido que la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, no cuenta con Notario Adscrito, por lo que para continuar con la función notarial en esa Notaría y conforme al artículo 9, párrafo quinto, en su punto número 2, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, debía entonces ser designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, un Notario Sustituto para continuar con las funciones notariales de la mencionada Notaría.

**QUINTO.-** Mediante escrito de fecha 4 de Enero de 2016, recibido con la misma fecha en las oficinas de la Gubernatura, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, solicitó le sea conferido el nombramiento de Notario Público Sustituto de la misma Notaría, al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, párrafos quinto, en su punto 2, y sexto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** En atención a lo solicitado mediante escrito de fecha 4 de Enero de 2016, recibido con la misma fecha en oficinas de la Gubernatura, exhibido por la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir el pedimento de referencia, examinó el expediente personal del Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJyAI/0134/2016, de fecha 8 de Enero de 2016, para estar en condiciones de evaluar y ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la solicitud de mérito.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que a la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, mediante Acuerdo de fecha 8 de Enero de 2016, se le concedió licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días a partir del día 4 de Enero de 2016; y tomando en consideración que la Notaría Pública Número 25, no cuenta con Notario Adscrito, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9, párrafos quinto, en su punto número 2, y sexto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, deberá designar un Notario Sustituto para continuar con las funciones notariales de la mencionada Notaría.

**SEGUNDO.-** Que tomando en cuenta las consideraciones anteriores y atendiendo a la solicitud de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, de que le sea conferido el nombramiento de Notario Público Sustituto de la misma Notaría, al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9, párrafos quinto, en su punto número 2, y sexto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se procedió a la revisión del expediente del profesionista para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse para

obtener la patente, Fiat o nombramiento de Notario Público Sustituto, previstos por el artículo 17 y relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, obteniéndose:

- 1.- Que con fecha 15 de Diciembre de 1988, sustentó examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial, obteniendo calificación aprobatoria por unanimidad.
- 2.- Que con fecha 27 de Marzo de 1995, el entonces Titular del Poder Ejecutivo expidió FIAT o nombramiento al citado profesional, como Notario Sustituto de la Notaría Pública número 3, con adscripción en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, funciones que desempeñó hasta el día 22 de Mayo de 1995, según Acuerdo del Ejecutivo del Estado en ese entonces.
- 3.- Que con fecha 12 de Junio de 2008, a petición de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular (hoy con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el otrora Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió FIAT o nombramiento al citado profesional, como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; función que desempeñó hasta el día 26 de Diciembre de 2012, a petición de la revocación de nombramiento de Adscrito hecha por la Titular de la Notaría al entonces Gobernador del Estado.
- 4.- Que con fecha 26 de Febrero de 2013, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió FIAT o nombramiento al citado profesional, como Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; función que desempeñó hasta el día 31 de Diciembre de 2015, por la reanudación en sus funciones notariales a partir del día 1º de Enero de 2016, de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (hoy con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.-** Que en base a los periodos que se han precisado en el considerando anterior, se da sustento para que sea tomado nuevamente en cuenta para el ejercicio de la función notarial al citado profesional del derecho, ya que amén de reunir todos los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, ha ejercido dicha actividad en forma normal u ordinaria, sin existir ninguna causa en contrario que estuviese condicionando la nueva designación para desempeñarse, a partir de esta fecha, como Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTO.-** Por lo tanto, con las facultades que me conceden los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 9, párrafos quinto, en su punto número 2, y sexto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, toda vez que la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, no cuenta con Notario Adscrito para continuar con la función notarial en esa

Notaría y considerando que concurren los elementos formales exigidos por los artículos 17 y 18 de la misma Ley, es procedente la solicitud de la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, para que se designe al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade como Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, mediante el FIAT correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** De conformidad con las consideraciones realizadas en el presente instrumento, es atendible y legalmente procedente la solicitud de mérito, para que con fundamento en los artículos 2, 3, 9, párrafos quinto, en su punto número 2, y sexto; 17, 18 y relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, sea nombrado Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO:** Se designa como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, al Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia aplicables, por lo tanto, expídase el nombramiento respectivo mediante el FIAT correspondiente previo pago a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la cantidad que resulte de la suma de 45 días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Ley de Hacienda del Estado; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el artículo 25 de la Ley del Notariado en vigor para conocimiento público. Notifíquese a las autoridades que legalmente corresponda así como al Colegio de Notarios de Tabasco A. C. en los términos de Ley.

**TERCERO:** Para efectos de la expedición del FIAT correspondiente, el profesionista designado como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, deberá pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de 90 días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de 500 días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito, numerario o fianza, de compañía legalmente autorizada por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, recíbase del Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

**QUINTO:** Se señalan las 13:00 horas del día 18 de Enero del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la rendición de protesta formal del cargo de Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 25, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, del Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, entregándosele un tanto del acta.

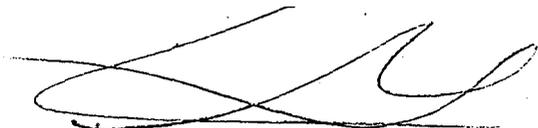
**SEXTO:** Oportunamente el Director General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información, de la Secretaría de Gobierno, comunicará a la Directora del Archivo General de Notarías del Estado, que proceda a la legal y formal entrega mediante acta del protocolo de la Notaría Pública Número 25, al Notario Sustituto Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, así como el sello de autorizar que tenía en uso.

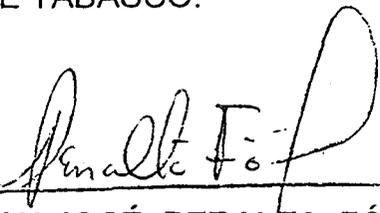
**SÉPTIMO:** Remítanse en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la información, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto Sexto de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con la solicitud y documentación del Licenciado Víctor Manuel Ocaña Andrade, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

  
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

  
C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JÚRIDICOS



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.